

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidente 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Abg. Fernando Silva Facetti y el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente. En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N° 260/2021 caratulada: “Román Valdez Cáceres c/ ABG. ROBERTO VILLAMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer Turno de la ciudad de San Estanislao, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistido de la acusación y archivar la presente causa.

1b) En la causa N° 277/2021 caratulada: “Arturo Sebastián Recalde c/ ABG. NELSON ZARACHO CORONEL, Juez de Paz de la ciudad de Bahía Negra, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistido de la acusación y archivar la presente causa.

2a) En la causa N° 249/2020 caratulada: “ABG. RAMÓN MARTINEZ CAIMÉN y VÍCTOR FRETES FERREIRA, Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia y Penal de la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió absolver a los Magistrados Ramón Martínez Caimén y Víctor Fretes Ferreira.

2b) En la causa N° 140/2020 caratulada: “ABG. NELSON OJEDA QUINTANA, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió remover al Magistrado Nelson Ojeda Quintana.

3a) En la causa N° 307/2020 caratulada: “ABG. RAMÓN ADALBERTO YNSFRÁN GIMÉNEZ, Miembro de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir el incidente de hechos nuevos planteado por el Magistrado Ramón Adalberto Ynsfrán Giménez.

4a) En la causa N° 409/2019 caratulada: “ABG. NIMIA ÁVALOS, Jueza Interina de Primera Instancia Multifuero de la ciudad de Minga Pora, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

4b) En la causa N° 307/2020 caratulada: “ABG. RAMÓN ADALBERTO YNSFRÁN GIMÉNEZ, Miembro de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

5a) En la causa N° 386/2018 caratulada: “Abgs. Nicolás Manfredo Russo Galeano y Yolanda Paredes de Cubas c/ ABG. ANALÍA RODRÍGUEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03 de la ciudad de Presidente Franco, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Denuncia”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Analía Rodríguez, por improcedente.

5b) En la causa N° 124/2020 caratulada: “Abg. Raquel Talavera c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede I, de la Capital s/ Denuncia”, con la inhibición del Presidente Jorge Bogarín Alfonso, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Stella Mary Cano, por improcedente.

5c) En la causa N° 201/2020 caratulada: “Regina Concepción Ortega Vda. de Pineda c/ ABG. LUZ MARLENE RUÍZ DÍAZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Tercer Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Luz Marlene Ruiz Díaz, por improcedente.

5d) En la causa N° 324/2020 caratulada: “Sabino Ramón Sánchez Aquino c/ ABG. CÁNDIDA MARÍA FLEITAS y MARÍA FERNANDA GARCÍA DE ZÚÑIGA, Juezas Penales de Liquidación y Sentencias n.º 02 y 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de las Magistradas Cándida María Fleitas y María Fernanda García De Zúñiga, por improcedente.

5e) En la causa N° 303/2020 caratulada: “Abg. Ivo Caballero Sanabria c/ ABGS. DINA MARCHUK, HUGO SEGOVIA VILLASANTI y ALICIA ORREGO, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Dina Marchuk, Hugo Segovia Villasanti y Alicia Orrego, por improcedente.

5f) En la causa N° 295/2020 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Sandro Ismael Vera, por improcedente.

5g) En la causa N° 173/2021 caratulada: “Dolly Brítez González c/ ABG. JUAN MARCELO GARCÍA DE ZÚÑIGA COLMÁN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01 de la ciudad de Ybucuí, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Juan Marcelo García De Zúñiga Colmán, por improcedente.

5h) En la causa N° 345/2019 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Victoria Acuña Ricardo, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración de los Miembros, la propuesta de incluir en la sesión ordinaria del 08 de marzo de 2022, el análisis sobre la apertura de una investigación preliminar previa en relación a supuestas irregulares relacionadas a la imposición de medidas alternativas a la prisión preventiva dispuesta por el Abg. Enrique Sanabria, Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Luque, a favor del señor Ramón González Daher, así también, el análisis sobre la apertura de una investigación preliminar de los hechos supuestamente irregulares que guarda relación con la imputación presentada por la Agente Fiscal Abg. Fátima Britos, en contra de Óscar Fernández, en una causa en la que se habría dado la legítima defensa prevista en el artículo 19 del Código Penal. Luego de un debate, por mayoría de votos, el Jurado aprobó las propuestas realizadas.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, ante mí que certifico.